



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/EA-0449/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001103/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2022

HUMBERTO LARA ESPINOZA, BLVD. DEL GUADIANA N° 1401 POBLADO 15 DE MAYO CP 34106, DURANGO, DGO. PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Abril de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002008/15 de fecha 20 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
HUMBERTO LARA ESPINOZA	FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	93.53	San Dimas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

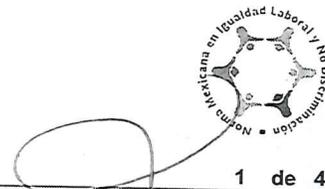
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/EA-0449/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001103/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2022

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	419805.202	2687883.51
2	420512.951	2686754.56
3	419698.75	2686721.25
4	419698.75	2687844.31

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	49.01	128.24	Metros cúbicos rollo
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	49.01 (cuarenta y nueve punto uno)	128.240 (ciento veintiocho punto veinticuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/EA-0449/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001103/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2022

de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	D-10-026-TRI-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC 87

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2021, es de 128.249 m3 rollo de puntas y ramas de pino, que serán extraídos en el periodo del 08 de abril del 2022 al 31 de





Bitácora: 10/EA-0449/03/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001103/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2022

diciembre de 2022.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing. M.A.F. Jorge Raúl Fernández de Castro Contreras. Responsable Técnico.- Ciudad. Correo electrónico:
ucodefo4@prodigy.net.mx
Archivo.





ASUNTO: Se emite dictamen legal.

Durango, Dgo. A 24 de marzo del 2022.

ING. JOSE LUIS CISNEROS GARCIA.
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES
Y DE SUELO, Y ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS
NATURALES.**

En atención a la solicitud de aprovechamiento forestal maderable recibida en esta Delegación Federal y de la cual se turnó un tanto a esta Unidad Jurídica a efecto de dictaminar jurídicamente la documentación con la que se acredita la propiedad o el derecho para realizar el aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y considerando la documentación legal presentada. Los datos del Predio son los que a continuación se indican:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL PROMOVENTE: EL C. HUMBERTO LARA ESPINOZA.

SOLICITUD FIRMADA POR: HUMBERTO LARA ESPINOZA.

DOCUMENTO CON EL QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN: -POR SUS PROPIOS DERECHOS.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE DGO.: BOULEVARD GUADINA NO. 1401 PUEBLO 15 DE MAYO Y AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR EL ING JORGE RAUL FERNANDEZ DE CASTRO CONTRERAS

NOMBRE DEL PREDIO: FRACCION SEGR DE LOS L-2 Y 3 QUE FORMA PARTE DE LA FRACCION II DEL FRACTO. LA TRINIDAD.

MUNICIPIO: SAN DIMAS, DGO.

PROPIETARIO: EL C. HUMBERTO LARA ESPINOZA.

TIPO DE SOLICITUD: MODIFICACION PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL(SALDOS).

RESPONSABLE TÉCNICO: UPUCODFO No. 4 LA VICTORIA-MIRAVALLS S.C.

DOCUMENTACION QUE EXHIBE CON LA CUAL PRETENDE ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN:

- COPIA SIMPLE DEL INFORME DE ACTIVIDADES FORESTALES.
- FORMATO SEMARNAT-049

CONSIDERACIONES: Me permito informar a usted que una vez analizada por esta Unidad Jurídica la documentación que obra en la solicitud de aprovechamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y del artículo 46 de su Reglamento. Se encontró que la documentación que se acompaña a la solicitud cumple con el requisito establecido.

Pues de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en el que se establece que: Las autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables se otorgaran con base en un programa de manejo forestal y consistirán en lo siguiente I. Aprovechamiento forestal por primera vez; II. Modificación del programa de manejo forestal, y .III Refrendo. Y en el artículo 46 de su reglamento en su párrafo segundo. Los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable que tengan saldos de arbolado derribado y no extraído que no excedan del veinte por ciento del volumen autorizado para la anualidad y que, por la existencia de dichos saldos se encuentren obligados a presentar una modificación a su Programa de manejo forestal, no les serán exigibles los requisitos previstos en las fracciones I y II de este artículo, siempre que hayan incluido la información relativa a dichos saldos en el informe de ejecución a que se refiere el artículo 56 del presente Reglamento.



En el presente caso a la solicitud de aprovechamiento no se acompaña la documentación legal con la cual el promovente acredite la titularidad de la superficie sobre la que pretende el aprovechamiento, esto no sería obstáculo para autorizar lo solicitado puesto que se trata de aprovechar saldos no extraídos de la autorización emitida por esta secretaria mediante oficio No. **SG/130.2.2.2/002008/15 de fecha 20 de noviembre del 2020**, misma que fuera dictaminada en sentido positivo por esta unidad jurídica mediante **memorándum No. 636 del día 26 de octubre del 2015**.

En virtud de lo anterior, el promovente justifica los extremos de lo dispuesto en el 73 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 46 de su reglamento en su parrafo segundo.

En virtud de lo anterior, el promovente justifica los extremos de lo dispuesto en el 73 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 46 de su reglamento en su parrafo segundo. Atento a lo anterior, se llega a la conclusión de que se deberá emitir y se emite opinión **POSITIVA**. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes

NOTA: no se verifico la ubicación del predio.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. FRANCISCO JAVIER GUARDADO MARIN.

FJGM*eigm.